

En relación con la solicitud de informe de esa Autoridad Portuaria, conforme a lo establecido en el artículo 69.4.a) del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, respecto de la modificación sustancial número 3 de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios, aprobada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander en sesión de 24 de junio de 2022, adjunto se remite el emitido por los servicios técnicos de esta Dirección General.

Santander, a la fecha de la firma electrónica,
EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,

Fdo. Francisco Javier Gómez Blanco

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER



Firma 1: **26/10/2022 - Francisco Javier Gomez Blanco**
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CSV: A0600AKUIRR4MY8TpiLqUkV7CcjLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 1/1

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00048084184

CSV

GEISER-3b15-70f8-90dd-49d7-b306-6dbf-7e3b-29c6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2022 13:21:09 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3b15-70f8-90dd-49d7-b306-6dbf-7e3b-29c6

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: REINCORPORACIÓN A LA ZONA DE SERVICIO DE ESPACIOS DESAFECTADOS

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN SUSTANCIAL Nº3 de la DEUP DEL PUERTO DE SANTANDER

PROMOTOR: AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

EMPLAZAMIENTO: Intersección C/Antonio López con C/Nicolás Salmerón, T.M. de Santander.

Con fecha 05 de julio de 2022 la Autoridad Portuaria de Santander remite, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.4 a) del TR de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por RDL 2/2011, de 5 de septiembre, solicitud de informe en relación al asunto señalado en el encabezado, una vez elaborado el expediente de propuesta de Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, para que esta Administración se pronuncie, dentro de los aspectos relativos a su competencia, sobre aquellos aspectos en los que pueda incidir dicha Delimitación, aprobada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en su sesión celebrada el 24 de junio de 2022.

Vista la documentación que acompaña a la solicitud, se emite el siguiente

INFORME

Antecedentes.

El Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Santander fue aprobado definitivamente por Orden Ministerial de 19 de abril de 1995, y publicado en el Boletín Oficial del estado del 28 de abril de ese mismo año. En los planos del PUEP se observa que el área que ahora es objeto de esta modificación estaba incluida dentro de la zonificación del Plan.



Mediante la Orden FOM/709/2012, de 9 de abril, se aprobó definitivamente la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL Nº1 DE LA DELIMITACIÓN DE LOS ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE SANTANDER.

Con ella se pretendía una modificación del ámbito portuario para adecuarlo a las necesidades y perspectivas de la actualidad portuaria, pero además se efectuaba una adaptación de las determinaciones del antiguo Plan de Utilización a la legislación vigente, y en concreto al Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

La Modificación Sustancial supuso la desafectación de los bienes de dominio público, integrándose estos dentro del patrimonio de la Autoridad, actuación que se pretende revertir mediante su afectación a la zona de servicio.



Firma 1: 24/10/2022 - Eduardo Herrera Liaño
TECNICO URBANISTA-D.G. DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CSV: A0600AAiUcFvxdj5Xjr3l2FP+1DJLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 1/2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00048084184

CSV

GEISER-721d-9a54-5bae-43cd-9d74-cf9a-1e43-be80

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2022 13:21:09 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-721d-9a54-5bae-43cd-9d74-cf9a-1e43-be80

Mediante la Orden FOM/2555/2013 de 30 de diciembre, se aprobó la **MODIFICACIÓN SUSTANCIAL N°2 DE LA DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE SANTANDER**.

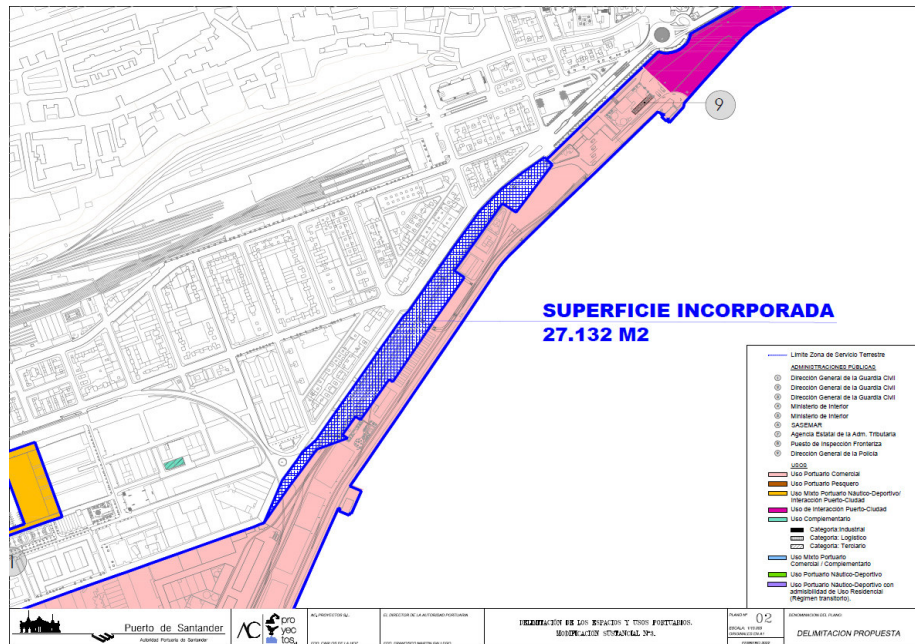
En esta modificación no se introduce ninguna variación en la delimitación de la zona de servicio establecida en la modificación sustancial n°1, pero sí se establece una reasignación de los usos que permitiera dar servicio a las nuevas demandas presentadas, estableciendo una nueva definición de los usos portuarios complementarios englobándolos en un uso global con tres categorías de uso y sus correspondientes definiciones.

Después de estas dos modificaciones, la línea que define la zona de servicio del puerto quedó establecida según la delimitación de la primera modificación sustancial, respondiendo a determinados supuestos de ejecución de la terminal de pasajeros que no se han concretado en estos años de vigencia de esta delimitación y que, señalan, van en contra de algunas determinaciones de ocupación de suelo establecidas entre la AP y el Ayto. de Santander.

Así, en fechas recientes, se ha ejecutado la demolición de las naves de talleres de la Autoridad Portuaria que se situaban al Sur de la C/ Antonio López, y que llevaba aparejada la construcción de una nueva valla de separación de seguridad entre los terrenos portuarios y el uso ciudadano de la calle. Por ello, estiman conveniente la modificación de la delimitación de la zona de servicio del puerto en ese tramo.

Objeto de la Modificación Sustancial n°3 del DEUP.

El objeto de la Modificación Sustancial n°3 del DEUP consiste en la alteración de la delimitación de la zona de servicio del puerto de Santander en el tramo comprendido entre la intersección de la calle Antonio López con la calle Nicolás Salmerón hasta la entrada al puerto, tal y como se representa en el siguiente plano:



Por otro lado, en cuanto a la asignación de uso, la Memoria señala que los terrenos comprendidos entre el nuevo límite y el antiguo colindan con el uso Portuario Comercial, por lo que a los nuevos terrenos incorporados a la Zona de servicio se los calificará con este mismo uso global.

Los nuevos terrenos incorporados a la Zona de Servicio del puerto representan una superficie del orden de 13.800,00 m2, lo que supone una modificación del 1,81% respecto a la superficie calificada actualmente como Portuario Comercial (761.441,00 m2). De acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 del TRLPEMM, la modificación debe considerarse sustancial por el hecho de incorporar nuevos terrenos a la zona de servicio del puerto.

La **justificación** de la modificación se basa en la necesidad de incorporar los terrenos comprendidos entre la nueva delimitación de la Zona de servicio y la aprobada con anterioridad a la necesidad de disponer de los mismos para el correcto desarrollo de la nueva terminal de ferries diseñada. La delimitación actualmente vigente respondía a las estrictas necesidades de espacio para otro diseño que en la actualidad ha quedado obsoleto.

Conclusión

En virtud de lo expuesto anteriormente, desde el punto de vista competencial de esta Dirección General no procede realizar ninguna observación a los objetivos de la Modificación Sustancial n°3 del DEUP.

Al objeto de garantizar lo señalado en el artículo 56 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, se deberá adaptar el Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario de Santander al contenido de esta modificación, si procede.

Es todo cuanto tengo a bien informar, según mi leal saber y entender, salvo error u omisión.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO URBANISTA



Firma 1: 24/10/2022 - Eduardo Herreria Liaño
TECNICO URBANISTA-D.G. DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CSV: A0600AAUcFvxdj5Xj3l2FP+1DJLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 2/2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00048084184

CSV

GEISER-721d-9a54-5bae-43cd-9d74-cf9a-1e43-be80

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2022 13:21:09 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-721d-9a54-5bae-43cd-9d74-cf9a-1e43-be80

CERTIFICADO DE REGISTRO

GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO
REGISTRO DELEGADO D.G.URBANISMO Y ORDENACION TERRITORIO : 000022771
(DIGE.)DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO : A06027829

El presente documento sirve de justificante de la documentación presentada, de acuerdo con lo regulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Número de registro : 2022OP007S006950

Fecha de Alta en registro : 26 de Octubre de 2022 12:57:13

Fecha de Presentación : 26 de Octubre de 2022 12:49:28

Asunto :

RDO. INFORME EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL 3
DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS

Documentación :

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DIGITALIZADA

Rdo. informe a Autoridad Portuaria.report.pdf
VALIDEZ: COPIA ELECTRONICA AUTENTICA
TIPO DOC.: DOCUMENTACION ADJUNTA.
CSV.: A0600Mk6s3FwmwqLjvFHRWB28j pzJLYdAU3n8j

01_INF_TCO_MOD_SUSTANCIAL_3_DEUP_SANTANDER.report.pdf
VALIDEZ: COPIA ELECTRONICA AUTENTICA
TIPO DOC.: DOCUMENTACION ADJUNTA.
CSV.: A0600M8TsUiJlJQkeEyODFIVld+zJLYdAU3n8j

Procedencia :

D.G.URBANISMO Y ORDENACION TERRITORIO
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y
URBANISMO / DIREC. GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL
TERRITORIO

Destino : AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER : 000003662 - EA0001318





RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro General de la Autoridad Portuaria de Santander - O00003662
Fecha y hora de registro en	26/10/2022 13:21:09 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	26/10/2022 12:57:13 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE22e00048084184
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Información del registro	
Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	RDO. INFORME EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL 3 DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio - A06027829 / Comunidades Autonomas
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Autoridad Portuaria de Santander - EA0001318 / Autoridad Portuaria de Santander
Ref. Externa:	

Adjuntos	
Nombre:	Rdo. informe a Autoridad Portuaria.report.pdf
Tamaño (Bytes):	308.454
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-3b15-70f8-90dd-49d7-b306-6dbf-7e3b-29c6
Hash:	cd8b76b0d5f7e9b98df2b16f233ff5299990c5c069725729089deddc905dde22
Observaciones:	

Nombre:	01_INF_TCO_MOD_SUSTANCIAL_3_DEUP_SANTANDER.report.pdf
Tamaño (Bytes):	817.306
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-721d-9a54-5bae-43cd-9d74-cf9a-1e43-be80
Hash:	cc29eadb140f02ff881c248640c9b4037e66ef8bf2527ad89744cdf4917f17a
Observaciones:	

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-42b6-ea2b-f0b2-49c1-af1c-ed5c-6f55-9453	26/10/2022 13:21:09 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE22e00048084184	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos	
Nombre:	Justificante.pdf
Tamaño (Bytes):	83.169
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-1bdc-0982-0c88-4afd-8c52-84b7-7b90-c672
Hash:	d8659c4feca0fd7d9e3c895d9abec8823a8e9d63605d86081654bbf424dbe527
Observaciones:	

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-42b6-ea2b-f0b2-49c1-af1c-ed5c-6f55-9453	26/10/2022 13:21:09 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE22e00048084184	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original